



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AEF- Tasas compensatorias formulaciones oficinales huérfanas Farmacia Central Hospital Nacional de Clínicas

VISTO:

La nota presentada por la Directora del Hospital Nacional de Clínicas Prof. Méd. Marcela Munizaga donde solicita la autorización para el cobro de tasas por compensación de servicios de formulaciones oficinales huérfanas de la farmacia Central del mencionado nosocomio;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de fijar tasas por compensación servicios de formulaciones oficinales huérfanas para su autofinanciamiento;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156 – de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto N°1030/2016 la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°05/13, Ordenanzas N°4/95, modificatorias y 4/01);
- El Art. N°2 de la Ord.N°06/2001, y el Art. N°2 inc.e) de la Ord. N°4/95;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art. 59 inc.c;
- El Visto Bueno de la Sra. Decana;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIA MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar las tasas por compensación de servicios para las formulaciones oficinales huérfanas de la farmacia Central del Hospital Nacional de Clínicas, a partir de la firma de la presente resolución, según el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución como archivo embebido, la rendición deberá ajustarse a las modalidades establecidas en el Art. 1º, Aps. 3), 4) y 5), de la Ordenanza 4/95 y su modificatoria.

ARTÍCULO 2º: Convalidar con lo actuado por el hospital hasta la fecha de la firma de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Registrar y comunicar.